



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-009-2007-00041-00 CONEXO 05001 31 03 007 2014 00473 00
Demandante:	ESNEIDER DE JESUS GOMEZ CARVAJAL
Demandado:	DELIA CORREA DE URIBE
Asunto:	Resuelve solicitud-incorpora
Auto de S N° :	2084V (1815) 2

En atención a la solicitud que antecede, se le indica al memorialista que la justicia es rogada y que el impulso del proceso es también un acto de parte, y revisado el plenario se advierte que la parte no ha cumplido con lo requerido en el auto del 30 de octubre de 2017. Asimismo advierte el Despacho que el proceso si registra actividad en el sistema de consulta jurídica, la cual corresponde al trámite dado por el apoderado.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento la actualización de datos del apoderado de la parte demandante, quien se ubica en la dirección carrera 35 A N 15B-35 Oficina 208 Centro de Negocios Prisma, Medellín. PBX 444-81-22- cel: 3113970730. Correo electrónico: socrenal@gmail.com

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cac0fdbec97c5d5e271edc88991be11f96f7d942e28adfc88f918ac
bbdf15d05**

Documento generado en 14/12/2020 11:55:58 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**